



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 0169.
(9. de Mayo 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA EL PREPAGO DE PEAJES CATEGORIA 1 Y 2, A TRAVES DEL SISTEMA COMPRAVENTA CON EL CONCESIONARIO RUTAS DEL VALLE S.A.S. Y REGENCY SERVICES DE COLOMBIA S. A. S. PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en virtud de la delegación para contratar surtida mediante Decreto 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1638 de 2020 en su artículo 88 establece que la misión del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional es adelantar la gestión de los procesos de gestión del talento humano, recursos físicos y de desarrollo organizacional, que garanticen a la Administración Departamental contar con funcionarios idóneos, productivos, innovadores, participativos y comprometidos con la misión del Departamento del Valle del Cauca, bajo claros principios éticos y de servicio a la comunidad y con un modelo organizacional de excelencia.

Que para el cumplimiento de la misión, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional cuenta con una Subdirección de Recursos Físicos, la cual tiene entre sus funciones suministrar los bienes y servicios que requieren las dependencias de la Administración Central, para el desarrollo de sus funciones y velar por su uso racional.

Que para cumplimiento de la labor misional de la Gobernación del Valle del Cauca, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional debe garantizar a todos los vehículos de la entidad su movilización por las carreteras de la zona centro-sur del Departamento del Valle del Cauca, para el desplazamiento de sus funcionarios.

Que según ofrecimiento contenido en el oficio RCS-2021-08-24481, recibido de la sociedad REGENCY SERVICES DE COLOMBIA S.A.S., firmado por su representante legal José Fernando Orozco Sadovnik, existe un contrato entre ellos, la Concesionaria Rutas del Valle S.A.S. y el INVIAS., cuyo objeto es realizar la operación de las estaciones de peaje de la malla vial, en la cual se habilita el proceso de venta de tiquetes prepagados, contrato que cubre las estaciones de peaje de El Cerrito, Media Canoa, Rozo, CENCAR, Paso de la Torre, CIAT, Estambul, del Departamento del Valle del Cauca.

Que para hacer posible la utilización del servicio de peajes prepago en las carreteras de la zona centro-sur, se hace necesario que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, compre previamente los tiquetes a REGENCY SERVICES DE COLOMBIA S.A.S., para garantizar el cumplimiento de los deberes de sus funcionarios.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la compra de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL Mcte (\$1.938.000) 204 peajes categoría 1 Estación Rozo y El Cerrito, CINCO MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS Mcte (\$5.001.600) 521 peajes categoría 1 Estación Estambul, QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS Mcte (\$ 552.000) 48



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 0169.
(9. Marzo 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA EL PREPAGO DE PEAJES CATEGORIA 1 Y 2, A TRAVES DEL SISTEMA COMPRAVENTA CON EL CONCESIONARIO RUTAS DEL VALLE S.A.S. Y REGENCY SERVICES DE COLOMBIA S. A. S. PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

peajes categoría 2 Estación El Cerrito, a la concesión vial REGENCY SERVICES DE COLOMBIA S.A.S. con NIT: 805.009.908.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago por parte del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional pagará el 100% del valor de contado y anticipado por concepto, de peajes Prepago Categoría 1 y 2, con la Concesión Vial, PA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA. con NIT: 830.054.539-0 la suma de CINCO MILLONES PESOS Mcte (5.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7500004310 del 15 de febrero de 2023 y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS Mcte (2.500.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3000004329 del 2 de marzo de 2023 ; rubro Presupuestal No. 1-1001 LIBRE DESTINACIÓN/1148 DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/ 21803- Tasas y derechos administrativos/ 9999999999999999- GENÉRICA/5111230007 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, el cual a la fecha muestra disponibilidad presupuestal para atender compromisos de esta naturaleza.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como plazo para el consumo de los tiquetes para los peajes adquiridos mediante el presente acto administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la expedición de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el pago mediante consignación a la cuenta ahorros No.690-000018-20 de Bancolombia, a nombre de la sociedad PA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA. Identificada con Nit: 830.054.539-0, la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS Mcte (\$ 7.500.000).

ARTÍCULO 5: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 9 de Marzo (9) días del mes de Marzo de 2023.

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA

Director

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Revisó: Viviana Jaramillo Vallejo, Abogada Recurso Físicos
Revisó: Diego Andrés Rivas Barrios-Subdirector Gestión de Recursos Físicos
Proyectó y elaboró: Gloria Amparo Bonilla González- Auxiliar Administrativo – DADI